



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2025-RMP-MDM/GM.

Macari, 19 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI:

VISTO:

El Informe Legal N° 055-2025-MDM/OAJ, de fecha 19 de febrero del 2025, Informe N° 248-2025-MDM/ULP/IIPM, de fecha 17 de febrero del 2025, donde solicita la aprobación del Expediente de Contratación del bien: "ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, entrado en vigencia a partir del 09 de enero del 2016, y sus modificaciones, dispone que el Órgano Encargado de Contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del curso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que 41.1. Para convocar un procedimiento de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contra con expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contra con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala 42.3. El Órgano encargado de Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación debe contener (...) (k) La Certificación de Crédito Presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Que, mediante Informe N° 248-2025-MDM/ULP/IIPM, de fecha 17 de febrero del 2025, solicita la aprobación del expediente de contratación, por Isaías Israel Pancca Machaca, en su condición de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Macari, donde solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 002-2025-MDM/CS, ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, para lo cual se adjunta el Informe N° 005-2025-MDM-M/SGDS/PVL, de fecha 23 de enero del 2025, con pedido de compra N° 000014, y contando con la Certificación de Crédito Presupuestal Nota 0000148, por el monto de S/. 77,713.30 (Setenta y siete mil setecientos trece con 30/100 soles);



El Informe Legal N° 055-2025-MDM/OAJ, de fecha 19 de febrero del 2025, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis del Expediente Administrativo **OPINA: APROBAR** el Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE", por el valor estimado en la suma de **S/. 77,713.30 (Setenta y siete mil setecientos trece con 30/100 soles)**. Por las consideraciones descritas en la parte del análisis.



Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionario públicos responden por la función que ejerce, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentando, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, de fecha 21 febrero del 2023, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macari, entre otras facultades en el punto 1.5. En asuntos Administrativas y de Administración; Aprobar Planes de trabajo y/o Planes de Actividad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, de fecha 21 febrero del 2023, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macari, entre otras facultades en el punto 1.2. En asuntos de contratación del Estado, aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, Aprobar el Expediente de Contrataciones, conforme a la normativa vigente;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación del bien: "ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE", por el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MDM/CS, para lo cual se adjunta el Informe N° 005-2025-MDM-M/SGDS/PVL, de fecha 23 de enero del 2025, con pedido de compra N° 00003, y contando con la Certificación de Crédito Presupuestal Nota 000014, por el monto de **S/. 77,713.30 (Setenta y siete mil setecientos trece con 30/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLASIFICADOR DE GASTO	PTE. PTO	VALOR REFERENCIA/ESTIMADO. PREV. PRES-2025.
Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MDM/CS.	"Adquisición de hojuela de avena enriquecida para el Programa de Vaso de Leche"	2.2. 2 3. 1 1	1 00 Recursos Ordinarios	S/. 77,713.30
TOTAL				S/. 77,713.30



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Logística y Patrimonio (**expediente principal**) para conocimiento y fines pertinentes, y a la vez encargándose a la oficina de Imagen Institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Distribución.
 Archivo GM
 Und. Logística y Patrimonio
 Imagen institucional


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ
 MELGAR-PUNO
 Econ. Ruben Machaca Portillo
 GERENTE MUNICIPAL